

tación para el empleo y la igualdad de oportunidades, que tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención la parte proporcional de los costes de profesorado establecido en las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas. - Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente. El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales. Este módulo incluirá además, una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

p) Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

q) El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de 15 alumnos por acción formativa.

r) El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de 8 alumnos por acción formativa.

s) Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

t) La publicidad a desarrollar por el beneficiario deberá ser expresamente aprobada por Proyecto Melilla y deberá figurar borrador en el proyecto formativo a presentar.

u) No se podrá acumular este tipo de ayudas con ninguna otra ayuda local, estatal o comunitaria correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en las presentes bases

Artículo 5. Solicitud, Plazos y Presentación. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. , o en la pagina web www.promesa.net , señalando de forma expresa un domicilio a efectos de notificaciones, estando obligado el interesado a notificar de forma expresa cualquier variación del mismo a Proyecto Melilla, y deberán estar cumplimentadas en

soporte papel y magnético. El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o por cualquier otro de los procedimientos previstos en el artículo 3.48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

La fecha límite de presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión o copia compulsada, de la siguiente documentación:

Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, de la entidad debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la correspondiente convocatoria, documento de identificación fiscal del solicitante, e inscripción en el registro correspondiente. Cuando se actúe por representación, poder bastante acreditativo de la representación de quien actúa en su nombre.

Memoria sobre actividades de la institución o entidades.

Memoria técnica del proyecto a desarrollar, con indicación expresa de:

Número de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fuera, si es que las hubiere. Descripción del material desglosado que se le entregará a los alumnos.

Desglose por partidas de las diferentes cuantías integrantes del presupuesto de la acción/es, de tal modo que pueda resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según las partidas establecidas en el Artículo 6 de las presentes bases.

Cronograma del desarrollo de la acción. Haciendo especial mención al horario en que se desarrollarán las acciones.

Curriculum del profesorado y personal de dirección-coordinación, junto con las fichas normalizadas de expertos, dni y copia de su titulación. Número de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil. Baremo a aplicar en el proceso de selección.

Además se aportará:

Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o reacciones